



2020 – Año del General Manuel Belgrano

PROYECTO DE DECLARACIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que, en cumplimiento del Artículo 60 de la Ley 27.541 - Ley de Solidaridad Social y Reactivación Productiva en el marco de la Emergencia Pública y del Decreto 260/2020, que amplía la emergencia pública sanitaria, el Poder Ejecutivo, a través del Banco Central de la República Argentina, proceda a una pronta evaluación de los sistemas de planes de ahorro para la adquisición de vehículos automotor, a fin de adoptar medidas que determinen la suspensión, por cuatro (4) meses, de los vencimientos de las cuotas de dichos planes, que se hayan producido con posterioridad a su publicación en el Boletín Oficial, es decir a partir del mes 04/2020, y su prorrateo, sin intereses, en las cuotas subsiguientes cuando correspondiera.

Asimismo, que se ordene la suspensión temporal de las ejecuciones prendarios y los secuestro de vehículos prendados aún en los casos en que presenten morosidad. Todo ello en cumplimiento de los objetivos oportunamente expuestos en las mencionadas normas.

Autora:

Ximena García Blesio



2020 – Año del General Manuel Belgrano

Cofirmantes:

Albor Cantard

Juan Martín

Gonzalo Del Cerro

Gabriela Lena

José Cano

Luis Pastori

Gustavo Menna

Lorena Matzen

Roxana Reyes

Claudia Najul

Mario Arce

Gerardo Cipolini

Estela Regidor

Lidia Ascarate



2020 – Año del General Manuel Belgrano

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Nuestro país se encuentra atravesando por un contexto socio económico complejo, donde múltiples situaciones excepcionales han puesto en jaque nuestra estabilidad y perspectivas económicas a corto y mediano plazo.

En diciembre de 2019, el Honorable Congreso Nacional sancionó la **ley 27541** mediante la cual declaró una emergencia multisectorial que propició múltiples intervenciones del Poder Ejecutivo, especialmente en áreas económicas.

Asimismo, y debido al surgimiento del brote de coronavirus (COVID-19), declarado pandemia por la Organización Mundial de la Salud (OMS) el 11/03/2020, a través del Decreto 260/2020, se amplió la emergencia pública en materia sanitaria, estableciéndose nuevas medidas que devinieron en un aislamiento general, preventivo y obligatorio para todos los ciudadanos. Si bien comprendemos y acompañamos dicha decisión, ésta acabó por complejizar la situación económica de muchos argentinos, al paralizar fuertemente la economía nacional en un intrincado escenario mundial.

En este contexto, y entre tantas otras preocupaciones, surge la situación de los suscriptores de contratos de planes de ahorro para la compra de vehículos automotores que, al encontrarse, como muchos otros argentinos en situación de vulnerabilidad económica, se ven imposibilitados de afrontar el cumplimiento de los compromisos previamente asumidos, presintiendo, desde ya, la complejización de su situación cuando a dichas cuotas impagas se les adicionen los importantes intereses por mora que dichos planes tienen incorporados, tornándose inviable su liquidación, y quedando expuestos a posibles secuestros de dichos vehículos.



2020 – Año del General Manuel Belgrano

Cabe aclarar que los suscriptores de dichos planes, son trabajadores que utilizan los vehículos adquiridos bajo esta modalidad como herramienta laboral, que contribuye a lograr el sustento de sus familias, o, coopera con las necesidades de transporte que estas tienen.

Es por esto que, compartiendo la preocupación de quienes representan a los ciudadanos desde los concejos deliberantes locales, solicitamos al Poder Ejecutivo que cumpla con lo ya previsto en la mencionada Ley de Emergencia, y el Decreto complementario 260/2020, donde, en referencia a los mencionados planes de ahorro, se determinó que se establecerían medidas conducentes a “mitigar sus efectos negativos atendiendo al criterio del esfuerzo compartido entre acreedor y deudor”, y faculta a las diferentes áreas gubernamentales a proponer y adoptar medidas con la finalidad de mitigar el impacto de la pandemia.

Asimismo, solicitamos que se suspenda temporalmente las ejecuciones prendarias y los secuestros de dichos vehículos por causa de morosidad de los suscriptores, a fin de no complejizar, aún más, la situación de estos trabajadores.

Estamos convencidos de que es el momento propicio para atender esta gravosa situación que preocupa a tantas familias, entendiendo que es un contexto excepcional que debemos afrontar con el esfuerzo compartido de todos. Esta será la única manera de fortalecer nuevamente las bases de nuestra economía.

Por todos estos motivos, solicito a mis pares que me acompañen en la presente iniciativa.

Autora:

Ximena García Blesio



2020 – Año del General Manuel Belgrano

Cofirmantes:

Albor Cantard

Juan Martín

Gonzalo Del Cerro

Gabriela Lena

José Cano

Luis Pastori

Gustavo Menna

Lorena Matzen

Roxana Reyes

Claudia Najul

Mario Arce

Gerardo Cipolini

Estela Regidor

Lidia Ascarate